PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 153 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE INFORME SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE REGISTRO EL VÍDEO QUE TRASCENDIÓ PÚBLICAMENTE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, EN EL QUE SE OBSERVAN PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONTEXTO NO ACORDE AL RÉGIMEN PENITENCIARIO.

Resol. N° 100/25

Entró en la Sesión de: 30/04/2025

Girado a la Comisión Nº: P/R

Orden del día Nº: 29

Poder Legislativo FOLIO Nº 1/4 Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 ABR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 153 Hs 11:13 FIRMA

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete que informe respecto del hecho difundido por los medios en la Casa de Pre Egreso del Servicio Penitenciario.

El presente pedido de informe se fundamenta en la trascendencia pública de un video difundido en redes sociales, en el cual se observa a personas privadas de la libertad en una situación que, prima facie, resultaría incompatible con el régimen penitenciario vigente.

La difusión de estas imágenes genera una legítima preocupación social y exige una respuesta clara por parte de las autoridades competentes, no sólo en lo que respecta a la situación procesal de los involucrados, sino también al funcionamiento general del sistema penitenciario provincial.

En un Estado de Derecho, el sistema penitenciario debe cumplir un rol central en la ejecución de las penas privativas de libertad, asegurando condiciones de detención acordes a la normativa vigente, y al mismo tiempo, preservando el principio de autoridad, el control institucional y la legalidad de los procedimientos internos.

La eventual presencia de elementos prohibidos como teléfonos celulares o bebidas alcohólicas dentro de un establecimiento penitenciario, además de constituir una infracción grave al régimen disciplinario, podría revelar fallas estructurales en los controles de seguridad y en la gestión del servicio penitenciario.

Agustin Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Natalia GRAFIANIA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

Por lo expuesto, y ante la gravedad del hecho difundido, resulta imprescindible que el Servicio Penitenciario Provincial brinde un informe exhaustivo que permita esclarecer las circunstancias del caso, identificar responsabilidades y garantizar que se tomen las medidas necesarias para corregir cualquier situación que atente contra el buen funcionamiento del sistema penitenciario.

Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°. SOLICITAR al Ministerio de jefatura de Gabinete que a través del área que corresponda, informe:

1. Las circunstancias en las que se registró el video que trascendió públicamente a través de redes sociales, en el que se observan personas privadas de la libertad en contexto no acorde al régimen penitenciario.

2. La identificación de las personas involucradas en dicho video.

3. La situación procesal actual de cada una de las personas identificadas.

4. Si alguna de las personas involucradas contaba con salidas transitorias, salidas laborales o cualquier otro tipo de beneficio penitenciario al momento de registrarse el video.

5. Qué medidas disciplinarias se adoptaron con respecto a las personas privadas de la libertad que participaron en el hecho.

6. Qué medidas disciplinarias se tomaron con el personal penitenciario en caso de haber existido incumplimientos o responsabilidades funcionales.

7. Si se encuentra en curso alguna investigación interna o judicial tendiente a determinar responsabilidades respecto del ingreso y uso de elementos prohibidos dentro del establecimiento, tales como teléfonos celulares y/o bebidas

PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

FOLIO Nº 4/4 Secretaría Legislativa

alcohólicas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Agustín Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Natalia GRACIANIA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO